

Año XCIX
Martes
11 de Junio de 2024

BOCCE
Nº6.416
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

419.- Extracto de la convocatoria de concesión de plazas para participar en los Campamentos Infantil y Juvenil 2024. **Pag. 1390**

425.- Extracto del Decreto de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D^a. Nabila Benzina Pavón, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos/as o con intolerancia al gluten. **Pag. 1391**

AUTORIDADES Y PERSONAL

422.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se rectifica por error material la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 1392**

423.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se hace pública la lista definitiva de la aprobada de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cocinero **Pag. 1393**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA

424.- Información pública de embarcaciones que se encuentran en proceso de baja de oficio. **Pag. 1395**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

420.- Propuesta de Resolución provisional de la concesión de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales, en libre concurrencia, dirigidas a la Comunidad Islámica. **Pag. 1396**

421.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de un Centro de Transformación "Juan de Borbón" (EAEC269) y alimentación de 15 kV. **Pag. 1397**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

419.- TituloES: CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PLAZAS PARA PARTICIPAR EN LOS CAMPAMENTOS INFANTIL Y JUVENIL 2024

TextoES: BDNS(Identif.):765326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765326>)

Extracto del Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte n.º 6605 de fecha 27/05/24 por el que se aprueba la convocatoria de concesión de plazas en los campamentos infantil y juvenil verano 2024, destinados a jóvenes residentes en Ceuta, entre 8 y 16 años.

BDNS (Identif.): 765326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Fijar los criterios y procedimientos para la concesión de plazas en los campamentos infantil y juvenil verano 2024, destinados a jóvenes residentes en Ceuta, entre 08 y 16 años.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar todas las personas jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre ocho y dieciséis años (8 y 16 años), que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras. Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 7 días naturales, pudiéndose presentar las mismas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria que está disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta a través del enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=CIYJ> y, una vez cumplimentadas en su totalidad y acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse, en sede digital de la Ciudad (<https://sede.ceuta.es>) , o acudiendo a las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano, sitas en el Edificio Ceuta Center y en los Registros Auxiliares sitos en Avenida Reyes Católicos (Barriada San José) y Calle Norte (Barriada El Príncipe), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2024-06-03

Firmante: EXCMA. D^a PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

425.- TítuloES: Extracto del Acuerdo del Decreto de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 5 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten, conforme al texto que se adjunta.

TextoES: BDNS(Identif.):765362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765362>)

Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para una serie de ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten, a conceder durante el año 2024.

Las ayudas concedidas habrán de destinarse a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda las personas físicas para sí o para su unidad familiar que reúnan los requisitos recogidos en las bases, apartado 3. Se entiende por unidad familiar la formada por una o más personas cuyos miembros convivan en el mismo domicilio familiar.

Tercero. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 11 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases Regulatoras publicadas en el BOCCE nº 6412 de fecha 28 de mayo 2024.

Asimismo, se regirá por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 18 de enero de 2005), por la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y demás normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total que se destinará para estas ayudas será la fijada presupuestariamente para el presente ejercicio económico, que se cifra en 30.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 010/2310/48028.

2. Se repartirá la cantidad presupuestada entre todos los solicitantes, una vez calculado el nivel medio de ingresos y patrimonio de las unidades familiares, atendiendo al baremo establecido en el punto 6º de las bases reguladoras

3. En ningún caso la suma total de las ayudas a las unidades familiares podrá rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Quinto. Solicitudes, lugar, formas y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán, acompañadas de la documentación señalada y del ANEXOS publicados en las bases de esta convocatoria debidamente cumplimentados, en el Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, podrá realizar las actuaciones de comprobación que resulten procedentes, a los efectos de verificar la información facilitada por los/as interesados/as en la correspondiente solicitud.

3. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 30 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Ceuta, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2024-06-06

Firmante: NABILA BENZINA PAVÓN, CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

AUTORIDADES Y PERSONAL**422.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 31 de mayo de 2024, por el que rectifica por error material la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023.

En el Decreto 2024/6315 de fecha 24 de mayo de 2024, se nombra el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HA RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el Decreto 2024/6315 de fecha 24 de mayo de 2024, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto, de manera que donde dice: “: - **Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocal Titular: D. Francisco J. Ramírez Muñoz, debe decir ...//... **Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocal Titular: D. José Ignacio Segura Suárez.

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. De las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 05/06/2024

423.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 30 de mayo de 2024, por el que se hace pública la lista definitiva de la aprobada de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero de 2ª de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de COCINERO DE 2ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, correspondiente a la oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración la relación definitiva de la aprobada.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42 de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de la aprobada de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de COCINERO DE 2ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	TOTAL
***0881**	BENEROSO	RODRIGUEZ	LAURA	8,282

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 05/06/2024

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA**

424.- De acuerdo con los requisitos estipulados en el artículo 61.2 del Real Decreto 1027-1989, de 28 de julio, sobre abandono, matriculación y registro marítimo, se solicita publicación de los siguientes anuncios referidos a bajas de oficio de las embarcaciones que a continuación se mencionan

ORGANISMO- Capitanía Marítima de Ceuta

PROCEDIMIENTO-BAJA DE OFICIO

EXPEDIENTE-2024-340-1014

NOMBRE- D. ABDEL-LAH AMAR ABDEL-LAH

D.N.I.-45.049.346 M

EMBARCACIÓN-GEMINIS, matrícula 15ª-CU-1-110

ORGANISMO-Capitanía Marítima de Ceuta

PROCEDIMIENTO-BAJA DE OFICIO

EXPEDIENTE-2024-340-1015

NOMBRE- D. ABDEL-LAH AMAR ABDEL-LAH

D.N.I.-45.049.346 M

EMBARCACIÓN-CARMEN MARIA, matrícula 7ª-CU-1-21-91

Ceuta, 29 de mayo de 2024
El Capitán Marítimo
Fdo.- Francisco L. Sierra Ureta

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

420.-

ANUNCIO

Propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a la Comunidad Islámica

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 06 de febrero de 2024 se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la Comunidad Islámica para el ejercicio 2024. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el BOCCE Extraordinario nº 84, de 30 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, tras la aplicación de los criterios contenidos en la base 5, ha formulado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1. SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
Asociación Ceutí para el Diálogo Intercultural	8,10	7.577,05€
Asociación Metamorfosis	6,30	26.460,00€

2. SOLICITUDES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas	No aportar la documentación requerida en la base 4 de la convocatoria.

De acuerdo con lo estipulado en la base 4.5 de la convocatoria, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Asimismo, se requiere a los solicitantes beneficiarios cuya subvención propuesta resulte inferior a la solicitada, para que durante ese plazo presenten escrito con una de las siguientes opciones:

a).- Que renuncia a la misma.

b).- Que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable. En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

En Ceuta, firmado electrónicamente.

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
FECHA 05/06/2024

421.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de un centro de transformación Juan de Borbón (EAEC269) y alimentación a 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de un centro de transformación denominado EAEC269 “Juan de Borbón” y alimentación a 15 kV.

- a) Peticionario: D. Salvador Bentolila Alfon, en nombre y representación de ALBENTO DISTRIOLOG, S.L.U.
- b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones y características de las mismas:

Ubicación del nuevo Centro de Transformación Juan de Borbón (EAEC269) sito en Muelle Cañonero Dato nº 27.

Nueva línea subterránea de media tensión entre los centros de distribución “Juan de Borbón (EAEC269)” y “Centro Comercial Muelle Dato (EAEC050)” con conductor tipo RH5Z1 de sección 3(1x240 mm²) AL, tensión 18/30kV y longitud aprox. 52 metros.

Discurriendo en sus recorridos por la Calle Muelle Cañonero Dato nº 27.

- c) Finalidad: proporcionar suministro eléctrico al nuevo centro comercial.
- d) Presupuesto: 69.212,02 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

MANUEL JURADO BELMONTE
JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
FECHA 04/06/2024

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos